



Ajuntament de Vila-real

Número de Resolución:
3943/2017

Referencia: **2017/00000166C**
Procedimiento: **Subvenciones recibidas de promoción económica**
Persona interesada: **CENTRO SERVEF EMPLEO DE CASTELLON**
Representante:
Equip de govern_ (FXOCHAND)

Habida cuenta de la Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo.

Teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2016, de la Dirección General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2017, en aplicación de la Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas, así como la Resolución de 22 de junio de 2017, del director general del SERVEF, por la que se modifica el inicio de las acciones formativas establecido en el resuelto décimo de la Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Dirección General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

Vista la Resolución de la Directora General de Empleo y Formación de fecha 5 de octubre de 2017 (NR/E 18/10/2017) por el cual se aprueba el proyecto Taller de Empleo María de Luna, presentado por este ayuntamiento el 15 de febrero de 2017, por un importe total de 412.635,07€ con una subvención de 389.059,20€ por parte del SERVEF.

Vistas las bases generales aprobadas por el Director General del SERVEF en fecha 26 de septiembre de 2017 para la selección del personal directivo, docente y de apoyo, así como las del alumnado participante en el mencionado programa de la misma fecha, así como sus anexos.

Teniendo en cuenta la comunicación de 16 de octubre de 2017 (NR/E 18/10/2017) del Servicio Territorial de Formación Profesional de Castellón de las personas que han de formar parte de la Comisión Mixta de carácter paritaria por parte del SERVEF,

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,



Ajuntament de Vila-real

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

Primero.- Reconocer y asumir en todos los extremos las bases para la selección del personal directivo, docente, de apoyo y del alumnado participante, aprobadas por el Director General del SERVEF en fecha 26 de septiembre de 2017 y que se encuentran publicadas en la página web del SERVEF (www.servef.es).

Segundo.- Constituir el grupo mixto previsto en Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y que actuará como órgano colegiado habilitado para efectuar el proceso selectivo, formado por los siguientes miembros nombrados por las respectivas entidades.

Por el Servef:

Rosario Tena Peris, Jefa de Servicio Territorial de Formación de Castellón, en calidad de presidenta con voto de calidad.

José Antonio Tomás Aparici, funcionario del Servicio Territorial de Formación de Castellón, en calidad de vocal.

En ausencia de alguno de ellos actuarán como sustitutos Ricardo Sancho Olves, Andrés Expósito Merideño o Carmina Marco Rapalo.

Por el Ajuntament de Vila-real:

Lluís Juan Nebot, funcionario municipal, agente de Desarrollo Local, en calidad de vocal.

Sonia Rubert Planes, funcionaria municipal adscrita al departamento de Tradicions, en calidad de vocal.

En caso de ausencia de alguno de ellos actuará como suplente Pilar López Cebrian, funcionaria jefa de Servicios Sociales municipales.

Actuará como secretario, Joaquín Capilla Arnau, funcionario municipal técnico de Prevención de riesgos laborales, adscrito al departamento de Recursos Humanos. En caso de ausencia actuará como suplente Encarna Albert Llorens, funcionaria municipal del departamento de Recursos Humanos.

Tercero.- Convocar a los interesados en participar en el proceso selectivo para cubrir los puestos de trabajo del personal directivo, de apoyo y docente para que presenten solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Vila-real, o por cualquier medio previsto en la LPA debiendo en este caso remitir una copia al fax número +34964547019.

El plazo de solicitud será de 5 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de edictos electrónico de este ayuntamiento, ello de acuerdo con la base QUINTA de las aprobadas por el Director General del SERVEF, acompañando la documentación requerida en las referidas bases.

Los puestos a los que se podrá optar se encuentran reflejados en el Anexo I, que son:

- Director/a
- Auxiliar Administrativo/a



Ajuntament de Vila-real

- Profesor/a de apoyo, a media jornada
- Docente de especialidad de agricultura
- Docente de especialidad de atención socio sanitaria

Los candidatos, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, de acuerdo con el artículo 10 de la Orden 11/2016, además de los contenidos en las Bases generales y el Anexo I:

- La persona responsable de la dirección del proyecto, deberá contar al menos, con titulación universitaria.
- El personal docente deberá contar, con la titulación prevista en el Real Decreto que regule el correspondiente Certificado de profesionalidad.
- Para el personal docente de apoyo, se exigirá como mínimo la titulación de Profesor de Primaria o titulado universitario, con CAP o con un mínimo de 300 horas de Formación Metodológica.
- Para el personal auxiliar administrativo, se exigirá como requisito mínimo FP I/Ciclo de grado medio o certificado de profesionalidad en la especialidad, o haber realizado con aprovechamiento alguna acción formativa relacionada con las especialidades, según el fichero de especialidades del SEPE, del Área Profesional de Administración y Gestión, perteneciente a la Familia Profesional de la misma denominación, o Graduado en Educación Secundaria o Graduado Escolar con experiencia en auxiliar administrativo de, al menos, 12 meses.

Cuarto.- Remitir al Centro Servef de Empleo de Vila-real una oferta de servicios, de acuerdo con el artículo 11 de la Orden reguladora, al efecto de que por parte de dicho organismo se realice la preselección de candidatos a baremar por la Comisión mixta de acuerdo con las Bases de Selección del alumnado/trabajador, así como los Reales Decretos reguladores de los certificados de profesionalidad a impartir según el proyecto aprobado, correspondiente a las siguientes especialidades formativas:

- Actividades auxiliares de agricultura (nivel I).
- Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (nivel II).

Quinto.- Publicar en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento (<http://seuelectronica.vila-real.es>) la presente resolución así como las bases de participación en los procesos selectivos, y los resultados de dichos procesos, sirviendo este medio como notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Aplicar al procedimiento de la tramitación de urgencia para los actos de subsanación y alegación previa a la resolución, de acuerdo con el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo necesaria la utilización de dicho procedimiento al efecto de poder cumplir con los plazos de puesta en marcha de las actuaciones y poder dar cumplimiento al objeto de este programa de interés público.

Séptimo.- Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recursos de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente



Ajuntament de Vila-real

al de la recepción de esta notificación. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

PROPUESTA DE NECESIDADES DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO

Nº EXPEDIENTE	FOTAE/2017/8/12	ENTIDAD PROMOTORA	Ajuntament de Vila-real	Nº FAX: 964.54.70.19
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	TALLER DE EMPLEO MARÍA DE LUNA		DURACIÓN DEL TALLER DE EMPLEO	Nº MESES: 12 Nº DE DÍAS:

DIRECCIÓN DEL PROYECTO

PUESTO	Duración del contrato	Jornada laboral	Titulación mínima exigida
DIRECTOR/A	12 meses	Completa	Titulación Universitaria

PERSONAL DE APOYO:

PUESTO	Duración del contrato	Jornada laboral:	Titulación mínima exigida
Auxiliar Administrativo/a	12 meses	Completa	FP II/ Ciclo de grado medio en la especialidad, o haber realizado con aprovechamiento alguna acción formativa relacionada con las especialidades, según el fichero de especialidades del SEPE, del Área Profesional de Administración y Gestión, perteneciente a la Familia Profesional de la misma denominación, o Graduado en Educación Secundaria o Graduado Escolar con experiencia en auxiliar administrativo de, al menos, 12 meses.
Profesor de apoyo 1	12 meses	Media Jornada	Titulación Universitaria: Profesor/a de primaria o Titulación universitaria + CAP o con un mínimo de 300 horas de Formación metodológica.

PERSONAL DOCENTE POR ESPECIALIDADES:

CÓDIGO Y ESPECIALIDAD	SSCS0208 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2001, De 20 de mayo, modificado por el RD 625/2031, de 2 de agosto)
------------------------------	---

DOCENTE	Duración del contrato	Jornada laboral	Módulos a impartir	Titulación exigida
DOCENTE 1	12 meses	Completa	MF1016_2 Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional.	Titulación prevista en el RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2001, De 20 de

		<p>MF1017-2 Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones</p> <p>MF1018-2 Intervención en la atención socio sanitaria en instituciones.</p> <p>MF1019_2 Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones</p>	<p>mayo, modificado por el RD 625/2031, de 2 de agosto. Se exigirá como mínimo el título de Técnico superior de la especialidad correspondiente, Bachillerato o titulación equivalente.</p>
--	--	---	---

CÓDIGO Y ESPECIALIDAD	AGAX0208 ACT. AUX. EN AGRICULTURA (RD 1375/2008, De 1 de agosto, modificado por el RD 682/2011, De 13 De mayo) AGAF0108 FRUTICULTURA (RD 1375/2008, de 1 de agosto)
------------------------------	--

DOCENTE	Duración del contrato	Jornada laboral	Módulos a impartir	Titulación exigida
DOCENTE 2	12 meses	Completa	<p>N-1</p> <p>MF0517_1 Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos agrícolas</p> <p>MF0518_1 Operaciones auxiliares de riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas.</p> <p>MF0519_1 Operaciones culturales en los cultivos de mantenimiento de instalaciones en explotaciones agrícolas.</p> <p>N-2</p> <p>MF0527_2 Preparación del terreno y plantación de frutales.</p> <p>MF0528-2 Operaciones culturales y recolección de la fruta.</p> <p>MF0525_2 Control fitosanitario</p> <p>MF0526_2 Mecanización e instalaciones agrarias</p>	<p>Titulación prevista en el RD 1375/2008, De 1 de agosto, modificado por el RD 682/2011, De 13 De mayo. Así como en el RD 1375/2008, de 1 de agosto.</p> <p>Se exigirá como mínimo el título de Técnico superior de la especialidad correspondiente, Bachillerato o titulación equivalente.</p>